JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Septiembre Diecinueve (19) de 2022.

RADICACIÓN: 08001418900520220032600
PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE: MARIA LUISA MUNIVE DE PUELLO C.C. No. 22.414.488
DEMANDADO: DAVID FRANCISCO QUESADA AGUIRRE C.C. No. 1.090.434.650

INFORME SECRETARIAL:
Por reparto correspondió a este juzgado conocer de la presente demanda RESTITUCION DE INMUEBLE de mínima cuantía, promovida por MARIA LUISA MUNIVE DE PUELLO identificada con C.C. No. 22.414.488 a través de apoderado judicial contra DAVID FRANCISCO QUESADA AGUIRRE identificado con C.C. No. 1.090.434.650, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.

EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE de mínima cuantía, promovida por MARIA LUISA MUNIVE DE PUELLO identificada con C.C. No. 22.414.488 a través de apoderado judicial contra DAVID FRANCISCO QUESADA AGUIRRE identificado con C.C. No. 1.090.434.650.

2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.

3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
08-001-41-89-005-2022-00326-00-C
JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. -

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 20 de Septiembre de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 152
El Secretario _____
EDGAR DE LA HOZ MORALES